



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 11015,

CALBUCO, 02 NOV. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don GERARDO ANDRES PEREZ CORONA, C.I. N° _____, PRESIDENTE DE "CLUB MOTOCICLISTAS UÑAS SUCIAS" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio, el día SABADO 18 DE NOVIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: JUNTA DE VECINOS PUNTA QUIHUA, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 16:00 hrs del día SABADO 18 DE NOVIEMBRE 2023 hasta las 22:00 hrs del mismo día.

- 1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)